

# **ACTA**

## **PLENO**

### **SESIÓN Nº 3/99. EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

**FECHA: DIA 22 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 1.999**

**HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.**

**LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).**

#### **ASISTENTES**

**PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON**

#### **CONCEJALES Y ACTUACION CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GOMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Tercer Teniente de Alcalde. Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.-Cuarto Teniente de Alcalde. .- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Sexto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Séptimo Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadanda y Cultura. Gº.Pº Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Delegada de Relaciones Institucionales. Gº.Pº. Popular.

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ.- Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.- Delegado de Tráfico.Gº.Pº Popular

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VÁRGAS.- Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ .- Grupo P.S.O.E.

DON JUAN ANTONIO UFASTE PANIAGUA.- Grupo P.S.O.E.

DON JOSE PORCEL PRAENA.Portavoz del Grupo I.N.D.A.P.A.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO.- Grupo I.N.D.A.P.A.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.Portavoz del Grupo U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente del Grupo U.P.

DON JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ. Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A.

**CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA: DON BENJAMIN HERNANDEZ MONTANARI. Portavoz Suplente del Grupo I.N.D.A.P.A.**

#### **FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con Habilitación de Cácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los *VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 1.999*, siendo las once horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Secretario General, las Sras. y Sres. Concejales electos de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, la Tecera Sesión de la Corporación Municipal.

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL R.O.F.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que el motivo de efectuar la convocatoria urgente, es evitar que alguno de los expedientes de los que se van a someter a Pleno incurra en mora, al haber transcurrido, con motivo de las elecciones municipales, un período de tiempo sin resolución, y también ya que la convocatoria podía llegar a los Concejales en tiempo inferior a las cuarenta y ocho horas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien considera que más que urgente ha sido precipitada la realización de esta convocatoria, y falta una justificación por escrito, por lo que, hasta este momento, desconocían su motivación, ello ha dado lugar a que prácticamente no han tenido tiempo de examinar los expedientes del Pleno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que con independencia de la motivación como urgente de este Pleno, han tenido dificultades para examinar la documentación, tanto por la falta de tiempo como por la concurrencia de otros Grupos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** la ratificación el pronunciamiento de la urgencia de la convocatoria por el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 79 del R.O.F., resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS**

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once					<b>ONCE</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN		Cuatro		Dos	Uno	Siete

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENTE, RELATIVA A SOLICITUD CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTES SOBRE RECTIFICACION CONVENIO PARA SUBVENCIONAR PISCINA CUBIERTA.**

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta de solicitud a la Consejería de Turismo y Deportes sobre

rectificación Convenio para subvencionar piscina cubierta, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS**

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once	Cuatro		Dos	Uno	<b>Dieciocho</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN						

A continuación se procede a dar cuenta de la siguiente **Propuesta**:

**“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA FINANCIACION DE UNA PISCINA CUBIERTA.**

*El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1.999, solicitó una subvención a la Consejería de Turismo y Deportes para la financiación, entre otros, de una Piscina Cubierta*

*La Delegación Provincial de la citada Consejería ha remitido, con fecha 18 de Mayo del actual, copia de la Resolución que ha recaído en el expediente.*

*Por la Secretaría General se ha contestado mediante Fax el 19 de Mayo del actual de la siguiente forma:*

*“Se acusa recibo del oficio remitido con Registro de Salida nº 2431 de 17.05, sobre asunto epigrafiado adjuntando Resolución a la solicitud formulada por el Ayuntamiento al amparo de la Orden de 5 de Febrero de 1.998 para la construcción, remodelación y adecuación de instalaciones deportivas y Resolución de 11 de enero de 1.999.*

*En relación con este asunto formulamos las siguientes consideraciones:*

*A) Sobre la Resolución de 10 de mayo de 1999 por la que se estima la solicitud de colaboración para la construcción de una piscina cubierta.*

*La citada Resolución estima, parcialmente, la solicitud formulada. En efecto, el Ayuntamiento solicitó mediante el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 17.03.1999, una subvención por importe de 195.000.000.- pts. para una inversión de 316.917.211.- pts. comprometiéndose a aportar la cantidad restante (121.917.211.- pts.).*

*La aportación prevista para la financiación de la obra, especificadas en el Convenio que instrumenta la colaboración, difieren, de forma notable con la petición formulada, tal y como se refleja en la siguiente tabla:*

Financiación	Solicitud	Aprobación	Diferencia
Ayuntamiento	121.917.211.-	130.000.000.-	+8.082.789.-
Junta de	195.000.000.-	130.000.000.-	-65.000.000.-

Andalucía			
Total	316.917.211.-	260.000.000.-	-57.917.211.-

B) *En relación con el Convenio que se adjunta:*

1º.- *En el expositivo sólo se recoge la competencia de la Comunidad Autónoma y no la atribución que corresponde al Municipio, conforme a la legislación de Régimen Local, en materia de deportes, ni, tampoco, los preceptos que en materia de Régimen Jurídico amparan la colaboración interadministrativa.*

2º.-*Claúsula segunda.- La Consejería de Turismo y Deportes se compromete, entre otros, a redactar un Proyecto que ya ha sido realizado por el Ayuntamiento y remitido a ese Centro . El artículo 3º de la Orden de 5.02.1998 prevé, en este sentido, la posibilidad de financiar por la Consejería los costes representados por la redacción de proyectos, ejecución y dirección técnica de las obras.*

3º.- *Cláusula tercera. Apartado c). El calendario de financiación está en contradicción con la distribución de anualidades señaladas en el anexo.*

*Las cantidades previstas para los ejercicios 2000 y 2001, no son susceptibles de certificar por la Intervención en cuanto a su disponibilidad.*

*Sería mas adecuado realizar la transferencia de fondos en la cuantía y anualidad que se establezcan pero en función del calendario de ejecución de obra.*

4º.- *Cláusula 5ª. Se establece un gravamen no previsto en la Orden que regula esta convocatoria y que imposibilita, durante 50 años para que el Ayuntamiento establezca fórmulas de gestión de este servicio público que no sea la directa. Lo único previsto es la afección del inmueble afectado a actividades deportivas (art. 13 f) de la Orden).*

5º.-*Clausula 6ª. Se eleva, abusivamente, de los 25 años previstos en la Orden al doble, 50, el periodo de uso preferente y gratuito de las instalaciones por parte de la Junta de Andalucía; debe añadirse además que “de acuerdo con los calendarios previamente establecidos” (art. 13 h) in fine).*

*Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar la propuesta en los términos reseñados.*

*Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la firma de cuantos documentos precise le ejecución del presente acuerdo y renegociar las cláusulas de financiación citadas.*

*Roquetas de Mar a 19 de Julio de 1999. EL ALCALDE-PRESIDENTE.”*

**Consta en el expediente:**

- La propuesta reseñada.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 24/05/99.
- Solicitud resolución y borrador Convenio Inst. deportivas 99 remitido por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (N.R.E. 7.285 de fecha 18.05.99).

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra de todos los puntos incluidos en el Orden del Día de la sesión como consecuencia de lo precipitado de la misma, no han podido estudiar adecuadamente los proyectos presentados, y examinar los expedientes.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que el examen de los expedientes lo han podido hacer desde que los mismos pasaron por la Comisión Informativa de Urbanismo, y considera una falta de responsabilidad.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta, que no conocen el proyecto que ha encargado el Ayuntamiento, si bien, podía haberse encomendado a la Junta de Andalucía la redacción del proyecto y la obra, con objeto de no incrementar los costes. En este mismo sentido, señala que la redacción del proyecto se debía haber adjudicado mediante licitación pública.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que el Proyecto está aprobado por la anterior Corporación, y que la orden que regula esta convocatoria exige entre la documentación a presentar una memoria, o un proyecto. La cuestión es pues saber, si se va a invertir unas cantidades para una piscina más pequeñas de las necesarias, pagando el cincuenta por cien de su importe para que la gestione otra Administración, por lo que, va a tratar de ponerse de acuerdo con la Comunidad Autónoma para ejecutar el proyecto de la forma más beneficiosa para los ciudadanos.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien señala que lo prioritario es la construcción de la piscina en el menor tiempo y con las condiciones posibles, en lugar de propiciar un enfrentamiento entre administraciones públicas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien insiste en que la adjudicación de los proyectos se efectúen mediante concurso, con objeto de evitar ulteriores problemas.

Finalmente toma la palabra el Portavoz suplente del grupo Popular quien señala que el objeto es lograr la mayor financiación posible, máximo cuando estamos en vísperas del 2005, destinando fondos para Almería.

Por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once			Dos	Uno	<b>Catorce</b>
NEGATIVO		Cuatro	Dos			Seis
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL SECTOR 36 DEL P.G.O.U. PROMOVIDO POR GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A**

Por la Presidencia se somete a **votación** la ratificación de inclusión en el orden del día de la Propuesta de aprobación provisional de la modificación puntual del Sector 36 del P.G.O.U. promovido por General de Galerías Comerciales S.A., resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS**

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once	Cuatro		Dos		<b>Diecisiete</b>
NEGATIVO			Tres		Uno	Cuatro
<b>ABSTENCIÓN</b>						

Se da cuenta de la **Propuesta**:

*“ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. MS 1/98, promovido por General de Galerías Comerciales, S.A., representada por don Fabián García Bago, según proyecto redactado por don Justo Rico Amat, consistente en cambio de uso de industrial / almacenaje a industrial / almacenaje / comercial y ocio.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*Vista la Resolución de la Alcaldía Presidencia efectuada en 2 de Febrero de 1.999, aprobando inicialmente el citado proyecto, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 26 de 9 de Febrero de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 9 de Febrero de 1.999), se han presentado tres alegaciones efectuadas por : 1) Erosmer Iberica S.A., 2) Promociones Roquetas Este S.L. y 3), La Federación Provincial de Comercio de Almería.*

*Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Mayo de 1.999, por el que se estimaron en parte las alegaciones presentadas por Erosmer Iberica SA., Promociones Roquetas Este S.L., y la Federación Provincial de Comercio de Almería, aprobando inicialmente y sometiendo a información pública el expediente del Proyecto de Modificación Puntual del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. MS 1/98, promovido por General de Galerías Comerciales, S.A.*

*Visto que durante el plazo de información pública ( B.O.P. nº 91 de 14 de Mayo de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 12 de Mayo de 1.999, se han presentado dos alegaciones efectuadas por Erosmer Iberica S.A., y Promociones Roquetas Este S.L., alegándose que se trata de una “modificación puntual de elementos de la normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar y no constan los informes previstos en el Ley 1/1.994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 1/1.996 de Ordenación del Comercio Interior de Andalucía y en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo de Protección Ambiental y que no está justificada dicha modificación.*

*Visto el escrito presentado por General de Galerías Comerciales S.A., en virtud de lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las*

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 30 de Junio de 1.999.

Vistos los informes emitidos al respecto obrantes en el expediente.

Esta Concejalía Delegada propone:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Erosmer Iberica SA., y Promociones Roquetas Este S.L., por los siguientes motivos: 1º El título de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia "Modificación Puntual del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar", es más específico que referirse a la "Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar", absolutamente inconcreto, es más en dicha publicación se completaba diciendo que dicha modificación consistía en "cambio de uso de industrial / almacenaje a industrial / almacenaje / comercial y ocio", con el fin de dar mayor información y participación ciudadana. 2º De ninguna manera la modificación propuesta del cambio de uso del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar supone una revisión del citado Plan General, ya que los usos industrial y de equipamiento secundario ( en el que se incluye el comercial y otros ) son compatibles, y lo que se pretende es una redistribución de los mismos, es decir, la modificación de un elemento del Sector 36, que de ningún modo conlleva la modificación de la estructura general y orgánica del territorio. 3º En cuanto al incumplimiento del contenido de la Ley 1/1.994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Ley 7/1.994, de Protección Ambiental de Andalucía y de la Ley 1/1.996 de Ordenación del Comercio Interior de Andalucía, en ninguna de ellas se exige que los informes a emitir con respecto a la posible instalación de una gran superficie comercial en este Sector, hayan de emitirse en esta fase del planeamiento, ya que actualmente el expediente en trámite es el de "Modificación Puntual del Sector 36, consistente en cambio de uso de industrial / almacenaje a industrial / almacenaje / comercial y ocio", y en todo caso una vez aprobado definitivamente el planeamiento en trámite, se procederá a cumplimentar debidamente lo establecido en las citadas disposiciones legales, antes de la concesión de las licencias de instalación de la actividad y de obras. 4º En cuanto a la justificación de la modificación propuesta, lo alegado responde a otros conceptos diferentes de los meramente urbanísticos, en todo caso de índole comercial, siendo potestad del Ayuntamiento el desarrollar el planeamiento actualmente en vigor, Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar y en su caso variar el mismo para acomodarlo a las necesidades que surjan en el Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación Puntual del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. MS 1/98, promovido por General de Galerías Comerciales, S.A., representada por don Fabián García Bago, según proyecto redactado por don Justo Rico Amat, consistente en cambio de uso de industrial / almacenaje a industrial / almacenaje / comercial y ocio.

CUARTO.- Remitir el presente expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril. No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá. Roquetas de Mar, 19 de Julio de 1.999. Fdo.- José María González Fernández."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe sobre alegaciones presentadas informadas por la Jefe de la sección de los Servicios Jurídicos de fecha 19/07/99.
- Nota de conformidad de la Secretaria General de fecha 20/06/99.

- Informe del Director del P.G.O.U. ratificando el evacuado el día 16/04/99.
- Escrito de Don Fabian García Bago en rep. de General de Galerías Comerciales S.A. de fecha 30.06.99, NRE 9.627, solicitando informe sobre alegaciones.
- Notificación de alegaciones presentadas por Erosmer Ibérica S.A. y promociones Roquetas Este S.L. contra aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Sector 36. N.R.S. 9.847 de fecha 22.06.99, a la entidad General de Galerías Comerciales S.A.
- Escrito de alegaciones presentada por Don Vicente Fernández Capel y Baños en rep. de Promociones Roquetas Este S.L., N.R.E. 8.894 de fecha 16.06.99.
- Escrito de alegaciones presentada por Don Vicente Fernández Capel y Baños en rep. de Erosmer Ibérica S.A., N.R.E. 8.895 de fecha 16.06.99.
- Edicto de publicación en el B.O.P. nº 91 de fecha 14/05/99, y en el diario La Voz de Almería de fecha 12.05.99, del acuerdo inicial y provisional del citado Proyecto.
- Remisión al Colegio de Arquitectos, N.R.S. 6776 de fecha 10.05.99, de solicitud de información del Planeamiento Urbanístico del Proyecto reseñado.
- Edictos dictados por la Alcaldía-Presidencia de fecha 7/05/99, de aprobación inicial y provisional.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 19/04/99.
- Nota razonada del Sr. Secretario General de fecha 29/04/99.
- Informe sobre las alegaciones presentadas evacuado con fecha 19/04/99 por la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 16/04/99.
- Escrito con N.R.E. 4.211 de fecha 24.03.99, presentado por la General de Galerías Comerciales S.A., relativo a contestación de alegaciones.
- Remisión de oficio y copia de alegaciones presentadas contra la aprobación inicial a la entidad General de Galerías Comerciales S.A.
- Escrito de alegaciones con N.R.E. 3.512 de fecha 11.03.99, presentado por Don Lorenzo Ruiz Collado, Presidente de la Federación Provincial de Comercio de Almería, con N.R.E. 3.485 de fecha 11.03.99 presentado por Don Agustín González González en rep. de Promociones Roquetas Este S.L., y con N.R.E. 3.273 de fecha 08.03.99 presentado por Don Vicente Fernández de Capel y Baños en rep. de Erosmer Ibérica S.A.
- Escrito de la Federación Provincial de Comercio de Almería con N.R.E. 2.611 de fecha 24.02.99, solicitando copia del expediente administrativo.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 26 de fecha 09/02/99 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 09/02/99, relativo a la aprobación inicial del reseñado Proyecto.
- Remisión al Itmo. Sr. Subdelegado del Gobierno con fecha 25.01.99 y al Director de la Voz de Almería , del Edicto de publicación en el B.O.P. de la aprobación inicial y provisional del Proyecto.
- Remisión al Colegio de Arquitectos con fecha 2/02/99, N.R.S. 1.250, de la solicitud de información del Planeamiento Urbanístico del Municipio.
- Notificación de la Resolución de fecha 02/02/99, de aprobación inicial y provisional del Dictamen de la C.I.de Urbanismo de fecha 25/01/99 a la entidad mercantil General de Galerías Comerciales S.A.
- Resolución de fecha 2/02/99 de aprobación inicial y provisional del Proyecto.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25.01.99.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 25.01.99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 21.01.99.
- Escrito de Don Fabian García Bago en repr. de la entidad mercantil General de Galerías Comerciales S.A. relativo a presentación del proyecto de modificación de elementos de planeamiento y plan parcial modificado.



Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que la fórmula que se debería de haber empleado, con independencia de que el suelo sea público o privado, es la del concurso, con objeto de conseguir la mejor solución para el Municipio, por lo que se va a abstener.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once			Dos		Trece
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN		Cuatro			Uno	Cinco

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES EN CALLES FEDERICO CHUECA, MUÑOZ SECA Y JOAQUIN TURINA, PARCELA V-3, SECTOR 5 DE NN. SS. MUNICIPALES, HOY U.E. 10 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. E.D. 2/99, PROMOVIDO POR VENTA DE PISOS S.A.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:

“1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Federico Chueca, Muñoz Seca, y Joaquín Turina (Parcela V-3, Sector 5 de NN. SS. MM), hoy UE-10 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 2/99, promovido por Venta de Pisos S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 2 de Marzo de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 59 de fecha 29 de Marzo de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 29 de Marzo de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos UP, INDAPA, PSOE., y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Federico Chueca, Muñoz Seca, y Joaquín Turina (Parcela V-3, Sector 5 de NN. SS. MM), hoy UE-10 del P.G.O.U. de Roquetas

de Mar, Expte. E.D. 2/99, promovido por Venta de Pisos S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes”.

**Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- Nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 20.07.99.
- Certificado de la Secretaria General de fecha 26/04/99, relativo a que no se han presentado alegaciones al Proyecto citado.
- Edictos de publicación de la aprobación inicial en el B.O.P. núm. 59 de fecha 29.03.99 y la Voz de Almería de fecha 29/03/99.
- Remisión del expediente para su informe al Colegio de Arquitectos con N.R.S. 3.282 de fecha 10.03.99.
- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9/3/99.
- Notificación a la entidad Venta de Pisos S.A. de la aprobación inicial del Estudio de Detalle. (N.R.S. 3.283 de fecha 10.03.99).
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9/3/99 de aprobación inicial del Estudio de Detalle.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 02.03.99.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 02.03..99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 19.02.99.
- Fotocopia compulsado del modelo 901.
- Escrito de la entidad mercantil Venta de Pisos S.A. con N.R.E. 2.062 de fecha 15.02.99, solicitando aprobación estudio de detalle parcela V-3, del Sector 5. Adjunta documentación: nota simple del registro, escritura de compra venta, escritura de constitución de la sociedad, poder de representación.

No haciendo uso de la palabra ningun otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS**

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once					<b>Once</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN		Cuatro		Dos	Uno	Siete

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JUNIO DE 1.999, SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE**

**COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 25.2 DEL P.G.O.U.,  
FORMULADO POR CASAS Y VILLAS DE LA GLORIA S.L.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:*

*“2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que se encuentra delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por CASAS Y VILLAS DE LA GLORIA S.L., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Marzo de 1.999 (B.O.P. nº 62 de 5 de Abril de 1.999), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

*La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación, y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.*

*Igualmente consta la compensación de las 420 Unidades de Aprovechamiento, correspondientes a compensaciones externas valoradas en 2.948.400 pesetas, que se harán efectivas a la aprobación del presente proyecto.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente*

*PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por CASAS Y VILLAS DE LA GLORIA S.L., como propietario único.*

*SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.*

*TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.*

*QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos pertinentes”.*

*No obstante, el Pleno, con su superior criterio decidirá .”*

**Se da cuenta de la Enmienda del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:**

*“ En la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, obras Públicas, Transportes y Patrimonio de 15 de Julio de 1999, se dictaminó favorablemente la aprobación del Proyecto de Compensación de la U.E. 25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado pro Casas y Villas de Gloria S.L., como propietario único.*

En el mismo consta la localización de los terrenos correspondientes al 10 % del Aprovechamiento Tipo del Plan Especial de Reforma Interior de la citada Unidad de ejecución.

Esta Concejalía propone se enmiende dicho dictamen en lo que respecta a la localización de los terrenos correspondientes al 10 % del aprovechamiento tipo, por una compensación económica de 20.000 pesetas por unidad de aprovechamiento, haciendo una total de : 462 U.A. x 20.000 pesetas = 9.240.000 pesetas, eximiendo al Ayuntamiento de los costes de urbanización correspondiente a dicha unidad de ejecución.

Dicha compensación económica se abonará una vez aprobado el proyecto de compensación correspondiente.”

**Consta en el expediente:**

- La Enmienda citada.
- El Dictamen reseñado.
- Nota de conformidad de la Secretaría General.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 26.04.99.
- Escrito de Don Cecilio Miras García en rep. de Casas y Villas de la Gloria S.L.U. con N.R.E. 5.976 de fecha 23.04.99, adjuntando proyecto de compensación de la U.E. 25.2 para su estudio.
- Escrito de Don Cecilio Miras García en rep. de Casas y Villas de la Gloria S.L.U. con N.R.E. 4.795 de fecha 08.04.99, adjuntando proyecto de compensación de la U.E. 25.2 para su estudio.
- Oficio dirigido por el Sr. Secretario General con fecha 24.03.99 a la Jefa de la Oficina de Coordinación Administrativa instando diversas actuaciones con objeto de resolver la propuesta formulada.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 4/11/97.
- Escrito de la entidad La Vega de Aguadulce S.L, con N.R.E. 12.006 de fecha 10.09.97, sobre aprovechamientos, edificación y compensación económica con objeto de su aprobación por el Ayuntamiento.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 18/07/97.
- Informe de la Oficina Técnica del P.G.O.U. de fecha 14/07/97.
- Escrito de la entidad La Vega de Aguadulce S.L, con N.R.E. 8.985 de fecha 01.07.97, sobre aprovechamientos, edificación y compensación económica con objeto de su aprobación por el Ayuntamiento. Adjunta plano de situación.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 26/10/98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 26/10/98.
- Escrito de la entidad Casas y Villas de la Gloria S.L.U., con N.R.E. 15.079 de fecha 22.10.98, solicitando la compra de unidad de aprovechamiento municipal.

**Se inicia la deliberación**, tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que su Grupo está, en líneas generales, en contra de la enajenación de terreno, por lo que va a votar en contra.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien señala que su Grupo va a votar en contra de este asunto, como en todos los que se van a someter en esta sesión, en base a los motivos expuestos en el Punto Segundo. No obstante, se reservan el derecho de ejercitar cuantas acciones legales estimen oportunas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra al haberse incluido la enmienda, por considerar que no se debe de vender patrimonio en Aguadulce.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que el Presidente de la Comisión no hizo ninguna alusión en la misma con relación a la enmienda relativa a recibir el equivalente económico, no constando informe técnico sobre la valoración del mismo.

No haciendo uso de la palabra ningun otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen con la Enmienda**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once					<b>Once</b>
NEGATIVO		Cuatro	Dos	Dos	Uno	Nueve
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen con la Enmienda en todos sus términos.

**SEXO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION INICIAL Y PROVISIONAL LA RECTIFICACION DEL ERROR MATERIAL HABIDO EN EL DOCUMENTO DEL P.G.O.U. EN RELACION A LAS UE 9.1; 9.2; y 9.3 DEL AR XXXIII.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“3º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, que literalmente dice:*

*“En relación con el Proyecto de Plan Especial de Protección Modificado tramo limite del Término Municipal Vicar-Aguadulce entre los puntos kilométricos 427,5 y 431,3, vista las fichas correspondientes a las Unidades de Ejecución 09.1, 09.2 y 09.3 que engloban este proyecto se detecta un error contenido en las mismas ya que dichas tres unidades se engloban dentro del Area de Reparto XXXIII, estando en contradicción del arte. 94, 3 a de la Ley 1/97, al considerar este viario como Sistema General por el P.G.O.U.*

*Su aprovechamiento, por lo tanto, no será el correspondiente a dicho Area de Reparto, sino el que el P.G.O.U. otorga a dichos espacios, aunque dicho aprovechamiento técnicamente es sensiblemente igual ya que la diferencia es de un tres por mil:*

APROVECHAMIENTO TIPO AR-XXXIII \_\_\_\_\_ 1,08 UA/M2S  
 APROVECHAMIENTO DE LOS SS.GG. \_\_\_\_\_ 1,30 UA/M2S

90% S/. 1,08 UA/M2S= 0,972 UA/M2S  
75% S/. 1,30 UA/M2S= 0,975 UA/M2S

$0,975 \div 0,972 = 1,0030 \rightarrow 3\%$

*Por todo lo anteriormente expuesto deberá reformarse el Plan Especial de Protección englobando el ámbito de las tres unidades de ejecución, como de hecho está redactado el proyecto, con objeto de desarrollar la totalidad del Sistema General.*

*Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U. en 30 de Abril de 1.999.*

*Visto lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999, esta Concejalía Delegada, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicial y provisionalmente, en el caso de que no se presenten alegaciones en el plazo de información pública, la rectificación del error material habido en el documento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en relación a las Unidades de Ejecución 9.1; 9.2 y 9.3, incluidas en el AR XXXIII, con aprovechamiento tipo 1,08 UA/M2S, que constan en dicho documento, debiendo constar como "Sistema General, con un aprovechamiento tipo 1,30 UA/M2S" y por tanto excluido de las Areas de Reparto.*

*SEGUNDO.- Someter esta corrección de errores a información pública, durante el plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P. y diario de difusión provincial.*

*TERCERO.- Remitir, en su caso, el expediente, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de su aprobación definitiva y su incorporación, una vez corregido, al P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos UP, PSOE y PP dictamina la aprobación de la citada Moción en sus propios términos.*

*Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria."*

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Nota de Conformidad del Sr. Secretario General.
- Informe del Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 3/5/99.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 30.04.99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 30.04.99.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS**

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once	Cuatro		Dos		<b>Diecisiete</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN					Uno	Uno

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 05 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, FORMULADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LOS CONYUGES D. JOSE VIZCAINO GONZALEZ Y DOÑA MARIA DOLORES FLORES FLORES.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:

*“4º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de Diciembre de 1.998, ( B.O.P. nº 24, de 5 de Febrero de 1.999) , formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los cónyuges don José Vizcaino González y doña María Dolores Flores Flores, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Marzo de 1.999 (B.O.P. nº 66 de 9 de Abril de 1.999), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación, y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Igualmente consta la compensación económica al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la parcela P5, por parte de don José Vizcaino González y doña María Dolores Flores Flores, valorándose en 5.000.000 pesetas, que se harán efectivas a la aprobación del presente proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA., PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los cónyuges don José Vizcaino González y doña María Dolores Flores Flores.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo

CUARTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos pertinentes..

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria”

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Nota de conformidad del Sr. Secretario General.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos del Area de Urbanismo de fecha 10.05.99.
- Escrito de Don José Vizcaino Flores, con N.R.E. 5.092 de fecha 14.04.99, ratificándose en la parcela del proyecto de compensación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales asistentes, conforme al siguiente:

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS**

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once	Cuatro		Dos		<b>Diecisiete</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN					Uno	Uno

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEL CONVENIO DE LA**



**UNIDAD DE EJECUCION 103 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, FORMULADO POR EL PROINDIVISO FAMA ONCE S.L. Y LOS CONYUGES D. NATALIO ANDRES FERNANDEZ Y DOÑA ANGELES JIMENEZ MORENO.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:*

*5º Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulada por **FAMA ONCE S.L.**, representada por don Manuel Escudero Puga, relativo al Proyecto de Compensación de la U.E.-103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Camino de Torres, mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a:*

■ *10% del aprovechamiento tipo correspondiente a la UE-103: 3.519 U.A., X 20.000 pesetas/ m2.= 70.380.000 pts.*

*Mediante el presente Convenio se exige al Ayuntamiento de los costes de Urbanización de la presente Unidad de Ejecución.*

*La cantidad ofertada se haría efectiva a la aprobación del presente convenio y previo a la aprobación del proyecto de compensación formulado por la promotora de la citada Unidad de Ejecución.*

*Visto el informe obrante en el expediente.*

*La Comisión, con la abstención de los grupos UP, INDAPA., PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente:*

*PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio formulada por FAMA ONCE S.L., representada por don Manuel Escudero Puga, relativo al Proyecto de Compensación de la U.E.-103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Camino de Torres, con las estipulaciones contempladas en el mismo.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de su inscripción en los Registros correspondientes, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria .*

*TERCERO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos pertinentes.*

*Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.”*

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 7/7/99.
- Escrito de la entidad Fama Once S.L. con N.R.E. 9.710 de fecha 01.07.99, solicitando compensar económicamente al Ayuntamiento el 10 % del Aprovechamiento Tipo.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 16.11.98.
- Escrito de la entidad Fama Once S.L. con N.R.E. 15.628 de fecha 30.10.98, solicitando compensar económicamente al Ayuntamiento el 10 % del Aprovechamiento Tipo.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/10/98.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 26.10.98.
- Informe del Director del P.G.O.U de fecha 23.10.98.

- Escrito de la entidad Fama Once S.L. con N.R.E. 15.043 de fecha 22.10.98, solicitando el cálculo de compensación económica a fin de presentar el proyecto de compensación.

**Se inicia la deliberación**, tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que va a votar en contra, ya que no está de acuerdo con la enajenación de patrimonio.

Toma la palabra el Portavoz de U.P., quien manifiesta que su Grupo está en contra de la venta de patrimonio en la zona de Aguadulce.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quién pregunta por el destino del equivalente económico. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente de que se destinará a obras de interés social en beneficio de la Comunidad, como las certificaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria de Aguadulce.

No haciendo uso de la palabra ningun otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once					<b>Once</b>
NEGATIVO		Cuatro	Dos	Dos	Uno	Nueve
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 103 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, FORMULADO POR EL PROINDIVISO FAMA ONCE S.L. Y LOS CONYUGES D. NATALIO ANDRES FERNANDEZ Y DOÑA ANGELES JIMENEZ MORENO.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:*

*“6º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 103, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el proindiviso FAMA ONCE S.L., Y LOS CONYUGES D. NATALIO ANDRES FERNANDEZ Y DOÑA ANGELES JIMENEZ MORENO, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado*

definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Marzo de 1.999 (B.O.P. nº 63 de 6 de Abril de 1.999 ), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento de la citada Unidad de Ejecución de 3.552 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 43.230.915 pesetas, que será abonada una vez aprobado el presente Proyecto de Compensación. Igualmente consta la compensación económica del 10% del aprovechamiento tipo correspondiente al Ayuntamiento, según el Convenio Urbanístico aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con la abstención de los grupos UP, INDAPA., PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución.103 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar formulado por el proindiviso FAMA ONCE S.L., Y LOS CONYUGES D. NATALIO ANDRES FERNANDEZ Y DOÑA ANGELES JIMENEZ MORENO, como propietario único

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos pertinentes.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

**Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- Nota de conformidad del Sr. Secretario General de fecha 20.07.99.
- Escrito de la entidad Fama Once S.L. con N.R.E. 9.711 de fecha 01.07.99, solicitando que se tramita y apruebe el proyecto de Compensación.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 17/05/99.
- Informe de la Jefa de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 17/05/99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 17/05/99.
- Escrito de la entidad Fama Once S.L. con N.R.E. 7.049 de fecha 13.05.99, presentando proyecto de compensación.

No haciendo uso de la palabra ningun Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once			Dos		Trece
NEGATIVO		Cuatro	Dos			Seis
ABSTENCIÓN					Uno	

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DÉCIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES EN CALLES ZAIDIN, MANUEL ROSERO Y CALLE INDALO (PARCELA R-14, SECTOR 9, EXPTE. E.D. 1/99), PROMOVIDO POR LINARES GARBIN S.L.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:*

*“7º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Zaidín; Manuel Rosero y Calle Indalo (Parcela R-14, Sector 9 de NN. SS. MM., hoy UE-20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), Expte. E.D. 1/99, promovido por Linares Garbín S.L., representada por don Eduardo Linares Garbín y según proyecto redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 19 de Abril de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 79 de fecha 28 de Abril de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 23 de Abril de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra.*

*La Comisión, con la abstención de los grupos UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Zaidín; Manuel Rosero y Calle Indalo (Parcela R-14, Sector 9 de NN. SS. MM., hoy UE-20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), Expte. E.D. 1/99, promovido por Linares Garbín S.L., representada por don Eduardo Linares Garbín y según proyecto redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández.*

*SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes”.*

*No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”*

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Nota de la Conformidad de la Secretaría General de fecha 20.07.99.

- Certificado de la Secretaría General de fecha 31.05.99, mediante el cual se certifica que no se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición al público.
- Edicto de aprobación inicial publicado en el B.O.P. número 79 de fecha 28.04.99 y en el diario La Voz de Almería de fecha 23.04.99.
- Remisión del expediente administrativo al Colegio de Arquitectos para su información de planeamiento urbanístico con N.R.S. 5.3725 de fecha 21.04.99.
- Edicto del Sr. Alcalde-Presidente relativo a aprobación inicial del reseñado Estudio de Detalle.
- Notificación al Obispado de Almería de la aprobación inicial, con N.R.S. 5.740 de fecha 21.04.99, a la entidad Linares Garbín S.L. con N.R.S. 5.739, don Antonio Valdes Melero, con N.R.S. 5.738, Don Francisco Serrano Sánchez con N.R.S. 5.737, Don Ulpiano Peña Jiménez con N.R.S. 5.736, Don Gonzalo Sánchez Quiles, con N.R.S. 5.735, Don Isidoro Gorriño Ibinarriaga, con N.R.S. 5.734, Don Francisco José García Beltrán con N.R.S. 5.733, Don Enrique Pardo Bruque con N.R.S. 5.732, don Constantino Berenguer Puga con N.R.S. 5.731.
- Resolución de fecha 19.04.99 dictada por la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación inicial del Proyecto reseñado.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 05.04.99.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 05.04.99.
- Escrito del Obispado de Almería de fecha 30.03.99, con NRE 4444, mediante el cual manifiestan que están conformes con el Estudio de Detalle promovido por Linares Garbín S.L.
- Notas simples del Registro de la Propiedad.
- Escrito de Explotaciones Rosegar S.L., de fecha 25.03.99, mediante el cual manifiestan que están conformes con el Estudio de Detalle promovido por Linares Garbín S.L.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 25.02.99.
- Escrito de la entidad Linares Garbín S.L. con N.R.E. 1.024 fecha 26.01.99, presentando Estudio de Detalle de la parcela R-14, Sector 9. Adjunta título de constitución de sociedad, escritura de terrenos, nota simple de inscripción registral y último recibo, I.B.I.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

#### RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once			Dos		<b>Trece</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN		Cuatro			Uno	Cinco

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**ÚNDECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION 70 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. PERI 10/98, PROMOVIDO POR LADUANA S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN Y DON ANTONIO SALINAS ALVAREZ.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:*

*“8º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por LADUANA S.A., representada por don José Manuel Gomendio Kindelan y don Antonio Salinas Alvarez, Expte. PERI 10/98, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Jorge Gomendio Kindelan..*

*Vista la aprobación inicial y provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Julio de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 151 de fecha 6 de Agosto de 1.998 y diario “La Crónica” de 4 de Agosto de 1.998 ) no se ha presentado alegación alguna en contra.*

*Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Noviembre de 1.998, emitido en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, en el que se indicaba que el P.E.R.I. debía ser informado favorablemente por el Servicio de Carreteras ya que se proyectaba una glorieta no prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, y existía un déficit de espacios dotacionales compensado con cesiones viarias.*

*Visto que por parte del Ayuntamiento se ha tramitado la modificación de la U.E.-70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez, consistente en creación de un trazado viario que resolvía los problemas de la actual travesía A-391, habiéndose aprobado definitivamente en sesión plenaria de 17 de Marzo de 1.999 ( B.O.P. nº 61 de 31 de Marzo de 1.999).*

*Visto que con fecha 21 de Abril de 1.999, tuvo entrada en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I., así como el proyecto de la Unidad de Ejecución modificada, a los efectos de la emisión del informe previsto en la vigente Ley de Carreteras, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien y una vez terminado dicho plazo se ha recibido el informe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, habiéndose cumplimentado los puntos a los que aluden en las observaciones 1,3 y 4 del citado informe.*

*La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente::*

*PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido*

por LADUANA S.A., representada por don José Manuel Gomendio Kindelan y don Antonio Salinas Alvarez, Expte. PERI 10/98, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Jorge Gomendio Kindelan, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

*SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.*

*TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, así como contemplar las obras de encauzamiento de la Rambla del Cañuelo, según proyecto de encauzamiento debidamente aprobado por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur.*

*CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.*

*QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)”.*

**Consta en el expediente:**

- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 15.07.99.
- Nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 20.06.99.
- Comunicación de la delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con N.R.E. 8.374 de fecha 07.06.99, relativo a construcción rotonda.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 31.05.99.
- Remisión copia de la modificación de la Unidad de Ejecución, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. N.R.S. 5.733 de fecha 21.04.99.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 02.03.99.
- Certificado de fecha 2/3/99, de que se no se han presentado durante el plazo de información pública alegaciones algunas al Proyecto de Modificación de la UE. 70.
- Escrito de fecha 8/2/99 presentado por la entidad mercantil Laduana S.A. relativo a solicitud de que se tramite por el procedimiento abreviado el Proyecto de Modificación de la U.E. 70, el P.E.R.I. y el Proyecto de Compensación.
- Publicación en el B.O.P.A. número 16 de fecha 26.01.99 y en el diario La Voz de Almería de fecha 31/12/98 relativo a la aprobación inicial y provisional del reseñado Proyecto de Modificación.
- Escrito de Don Jorge Gomendio Kindelan de fecha 13.01.99, solicitando fotocopia del Proyecto de modificación.
- Solicitud de fecha 22/12/98 relativa a información del Proyecto reseñado al Colegio de Arquitectos de Almería.
- Notificación de Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22.12.98 relativa a la aprobación inicial y provisional del proyecto notificada a la entidad mercantil Laduana S.A.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22.12.98 relativa a la aprobación inicial y provisional del proyecto reseñado.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 14.12.98.

- El Proyecto de Modificación de la U.E. 70.

**Se inicia la deliberación**, tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que la ejecución del bulevar, ordenada por el Ayuntamiento, hace que se pierdan metros cuadrados de zona verde y equipamiento primario, aumentando la altura de las edificaciones colindantes debido a la anchura de este vial.

El Concejal Delegado de Urbanismo, le contesta que la propuesta planteada en este Plan resuelve un problema de tráfico a la entrada del Municipio; y que los propietarios han aceptado estas directrices con objeto de proceder al desarrollo del P.G.O.U..

En el mismo sentido la Sra. Portavoz Suplente del Grupo Popular, señala que los Técnicos Municipales están aplicando un Plan General que aprobó la Corporación anterior, y que los Sres. Concejales, incluido el actual Portavoz del Grupo P.S.O.E., votaron en base a los conocimientos y estudios que del mismo habían efectuado, no pudiendo alegar ignorancia.

Finalmente, el Portavoz del Grupo U.P., manifiesta que va a votar a favor, ya que con esta solución todos salen ganando, el Municipio con una vía amplia que conectará en el futuro con Los Cortijos de Marín, y los propietarios con una ordenación urbana adecuada.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

#### RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once			Dos		<b>Trece</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN		Cuatro			Uno	Cinco

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DUODECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 18.2 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. PERI 14/98, EN CAMINO DE TORRES, PROMOVIDO POR RESIDENCIAL VILLADOLORES S.A.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:



*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:*

*“9º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 14/98, en Camino de Torres, promovido por RESIDENCIAL VILLADOLORES S.A., según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro.*

*Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Noviembre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 225 de fecha 20 de Noviembre de 1.998 y diario “La Voz de Almería” de 16 de Noviembre de 1.998 ) se ha presentado un Proyecto Reformado por parte de Residencial Villadolores S.A., que básicamente afecta a la redistribución del aprovechamiento y de la superficie de las parcelas lucrativas, siendo informado favorablemente por el Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 27 de Abril de 1.999*

*Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de Mayo de 1.999, emitido en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se indicaba que el P.E.R.I. adolecía de determinadas deficiencias.*

*Visto que con fecha 27 de Mayo de 1.999, se presenta escrito justificativo por parte de Residencial Villadolores S.A., siendo informado favorablemente por el Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar expresándose que la actuación se sitúa yuxtapuesta con la A-11 que el P.G.O.U. califica como Sistema General de Espacios Libres, siendo realmente una comunicación peatonal desde el núcleo de El Parador hasta la playa, no se ha considerado la necesidad de una sola parcela formando el sistema de espacios libres, ya que de esta forma, la parcela de equipamiento primario estará más inmediata a los Sistemas Generales antes mencionados, compartido dicho equipamiento con la U.E. 102. En cuanto a los viales de borde de rambla, están incluidos en los proyectos de encauzamiento de los mismos, por lo que pasarían a tener 6 + 8 metros, como mínimo de ancho.*

*Existe un proyecto de delimitación y encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas ( autorizado por la Confederación Hidrográfica del Sur, Comisaría de Aguas del Sur de España) y el Proyecto de Urbanización del presente P.E.R.I., deberá adecuarse a las determinaciones del citado proyecto de encauzamiento, no pudiendo concederse licencias de primera ocupación hasta que se encuentren ejecutadas las obras de encauzamiento.*

*En la referente a aparcamientos al aire libre el P.E.R.I., resuelve las obligatorias en las parcelas privadas por lo que se cumple con las determinaciones del P.G.O.U., si bien, en el Proyecto de Urbanización deberán prever al menos un porcentaje de las plazas obligatorias en el viario público.*

*La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:*

*PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 14/98, en Camino de Torres, promovido por RESIDENCIAL VILLADOLORES S.A., según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*

*SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.*

*TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, así como contemplar las obras de encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas, según proyecto de encauzamiento debidamente aprobado por la Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur, así como prever al menos un porcentaje de las plazas de aparcamiento al aire libre en el viario público.*

*CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.*

*QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)”.*

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Nota de conformidad de la Secretaría General.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 31/05/99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 28.05.99.
- Escrito de Residencial Villadolores S.A. y Don Antonio López Navarro con N.R.E. 7.872 de fecha 27.05.99, relativo a determinadas consideraciones en relación con el expediente instruido por la Delegación de Obras Públicas y Transportes con el número 3841 DC.
- Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 14/05/99, C.P.O.T.U..
- Remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la aprobación provisional del P.E.R.I. con N.R.S. 6.200 de fecha 28/04/99.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/04/99, relativo a la aprobación provisional del P.E.R.I.. a la entidad Residencial Villadolores S.A. con N.R.S. 6.317.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/04/99, relativo a la aprobación provisional del P.E.R.I..
- Fotocopia de escritura de elevación a público de acuerdos sociales y nombramiento de administradores otorgada por Don Andrés López Amat en representación de Residencial Villadolores de Aguadulce S.A. Notario Don Miguel Gallego Almansa, número de protocolo 2.215 de fecha 22/12/98.
- Escrito de la entidad Residencial Villadolores S.A., con N.R.E. 4.622 de fecha 06.04.99, adjuntamos dos ejemplares del texto refundido del P.E.R.I.
- Dictamen de la C.I. Urbanismo de fecha 22/03/99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 19/03/99.
- Escrito de la entidad Residencial Villadolores S.A., con N.R.E. 3.642 de fecha 15.03.99, adjuntamos ejemplares de la página núm. 28 del P.E.R.I.
- Escrito de la entidad Residencial Villadolores S.A., con N.R.E. 2.184 de fecha 16.02.99, adjuntamos ejemplares del texto refundido del P.E.R.I.
- Escrito de la entidad Residencial Villadolores S.A., con N.R.E. 18.207 de fecha 19.12.98, adjuntamos 2 ejemplares de modificación del texto refundido del P.E.R.I.
- Edicto en el B.O.P. número 225 de fecha 20/11/98, y en la Voz de Almería de fecha 16/11/98, de aprobación inicial y provisional del P.E.R.I.

- Remisión del expediente al Colegio de Arquitectos con N.R.S. 18.057 de fecha 12/11/98.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10.11.98, sobre aprobación inicial y provisional del P.E.R.I. notificado a Residencial Villadolores S.A. con N.R.S. 18.058 de fecha 12.11.98.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10.11.98, sobre aprobación inicial y provisional del P.E.R.I.
- Dictamen de la C.I. Urbanismo de fecha 3/11/98.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios de Jurídicos de Urbanismo de fecha 3/1/98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 30/11/98.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 14/10/98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 05/10/98.
- Escrito dirigido a la entidad Residencial Villadolores S.A. con N.R.S. 14.834 de fecha 10.09.98, con objeto de que se subsanen deficiencias.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 09/09/98.
- Escrito de Residencial Villadolores S.A. con N.R.E. 8.242 de fecha 05.06.98, adjuntado dos ejemplares del Proyecto P.E.R.I.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once			Dos		<b>Trece</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN		Cuatro			Uno	Cinco

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOTERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISION DEL SECTOR 3 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR MECAM S.L.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:*

*“10º Se da cuenta del Proyecto de división del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MECAM S.L., representada por don Alvaro Rodríguez Garbí, Expte. D.U.S. 3/99, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 96 de fecha 21 de Mayo de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 3 de Mayo de 1.999), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

La Comisión, con la abstención de los grupos UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente::

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de división del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MECAM S.L., representada por don Alvaro Rodríguez Garbí, Expte. D.U.S. 3/99, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P."

#### **Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Nota de conformidad de la Secretaría General.
- Certificado de la Secretaría General de fecha 14/07/99, relativo a que durante el periodo de exposición al público no se han presentado alegaciones.
- Edicto de aprobación inicial y provisional publicado en el B.O. P. Número 96 de fecha 21/05/99 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 03.05.99.
- Remisión del expediente para su información del planeamiento urbanístico al Colegio de Arquitectos con N.R.S. 6.250 de fecha 29.04.99.
- Notificación de la Resolución de aprobación inicial y provisional a Do José Manuel Martín Martín, herederos de don Enrique Marín García, con N.R.S. 6.253, Incar con N.R.S. 6.252, Mecam S.L. con N.R.S. 6.251 de fecha 29/04/99.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28/04/99, de aprobación inicial y provisional del citado proyecto.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 19/04/99.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 19/04/99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 23.03.99.
- Fotocopia escritura de compraventa y diversos documentos.
- Oficio dirigido a Mecam S.L. con N.R.S. 2.136 de fecha 17.02.99, solicitando diversa documentación.
- Escrito de la entidad MECAM S.L. con N.R.E. 2.058 de fecha 15.02.99, relativo a partición del Sector 3 en dos subsectores independientes.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

#### RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once			Dos		<b>Trece</b>
NEGATIVO			Dos			Dos

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOCUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 35 DE NN. SS. MM.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.999, dictaminó lo siguiente:*

*14º Se da cuenta de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. Municipales ( hoy UE-90 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), de fecha 2 de Julio de 1.999, otorgado ante la fe del Notario don José Sánchez y Sánchez Fuentes al número 1.871 de su protocolo, formada por CORPORACION INDUSTRIAL S.A. y 6 mas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.*

*Visto el informe obrante en el expediente.*

*La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP dictamina:*

*Primero.- La aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. Municipales ( hoy UE-90 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), formada por CORPORACION INDUSTRIAL S.A. y 6 mas.*

*Segundo.- De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente, una vez inscrita la Junta de Compensación”.*

*No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”*

**Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- Nota de conformidad de la Secretaría General.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 15/07/99.
- Escrito de Don Guillermo Zaragoza Sorroche con N.R.E. 10.597 de fecha 14.07.99, adjuntado copia de escritura de constitución de Junta de Compensación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once			Dos		Trece
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN		Cuatro			Uno	Cinco

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.**- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOQUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JULIO DE 1.999, RELATIVO A LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.998.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“1º Las Corporaciones Locales están obligadas a rectificar anualmente su Inventario de Bienes y Derechos, reflejando las vicisitudes, de toda índole, que se produzcan en sus bienes y derechos.*

*En sesión plenaria del día 18 de Septiembre de 1.998, se aprobó el último Inventario Municipal de Bienes y Derechos, hoy vigente, así como el Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo que se constituyó formalmente.*

*Esta rectificación, se refiere, a fin de coincidir con los ejercicios anuales naturales, al 31 de Diciembre de 1.998, si bien se han incluido las vicisitudes acontecidas a principios de 1.999 con objeto de hacer coincidir el Inventario con la realidad de estos bienes, y facilitar la comprobación legalmente prevista a efectuar cuando se renueve la Corporación Municipal en Junio de 1.999.*

*Analizado el expediente de esta rectificación, así como su documentación e informe, se observa que esta supone, por un lado la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, y por otro la rectificación del Inventario Separado del P.M.S.. En el ámbito del primero, se ha procedido a:*

*a) Nuevas altas, por adquisición de bienes a título oneroso, lucrativo, permutas, cesiones, ...*

*b) Alteración de la calificación jurídica de los inmuebles inventariados, basados en los acuerdos plenarios correspondientes.*

*c) Alteraciones físicas, por derribos o demoliciones, segregaciones, agrupaciones ... de los inmuebles inventariados.*

*d) Inclusión de nuevos datos, en los bienes inventariados, como consecuencia de su inscripción registral, nueva numeración, vial, nuevo destino, corrección de errores materiales o de hecho...*

*e) Bajas de bienes inventariados como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción...*

*Todo ello se refleja, en cuanto a las nuevas altas, en el programa informático, y supone la creación individualizada de los correspondientes nuevos asientos, numerados correlativamente a partir del último asiento del Inventario de 1.998, concretados en sus fichas que adjunto se acompañan. En cuanto a las modificaciones y rectificaciones de los bienes que figuran en situación de alta en el último inventario aprobado, se ha procedido igualmente a hacerlo constar en el programa informático acompañándose relación de las mismas, a fin de no reimprimir el Inventario existente.*

*En el ámbito del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 28.05.99, dictado en ejecución de lo acordado en el Pleno de 24.02.97 (B.O.P. 07.04.97) se han excluido*

del P.M.S. los ingresos procedentes de la enajenación de terrenos con la consideración de pertenecientes al P.M.S. o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente metálico (con ésta premisa en el Inventario del P.M.S., se han efectuado las siguientes actuaciones):

- a) Nuevas altas de Terrenos.
- b) Modificaciones de los bienes en alta.
- c) Bajas de bienes en alta.

Por cuanto antecede y en base a lo dispuesto en el art. 32, 33 y 34 RBEL, art. 276 y ss. TRLS, Ley 1/1.997 de 18 de Junio de la Junta de Andalucía, Ley 6/1.998 de 13 de Abril Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 28.05.99 en relación al acuerdo Pleno de 24.02.97. y disposiciones concordantes, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referida al 31 de Diciembre de 1.998, según la relación de modificaciones y rectificaciones que adjunto se acompaña, así como la de nuevas altas, con numeración correlativa a los respectivos epígrafes del último Inventario aprobado, y que se concretan en los siguientes asientos, cuya ficha también se acompaña:

- Inmuebles: del número 100404 a 100502.
- Terrenos: del número 110168 a 110183.
- Edificios: del número 120064 a 120067.
- Vías Públicas: del número 130138 a 130160.
- S.G.E.L.: del número 140105 a 140164.
- Otros Bienes Muebles: del número 701155 a 701377.
- Vehículos, del número 500059 a 500063.
- Derechos Reales: número 200012 a 200014.
- Bienes Revertibles: del número 800009 a 800012.

2º.- Aprobar la rectificación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, referida al 31 de Diciembre de 1.998 según la relación de modificaciones que adjunto se acompaña, así como la de nuevas altas formada por los bienes patrimoniales municipales ajustados a lo dispuesto en el art. 277 TRLS y concordantes matizados según Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 28 de Mayo de 1.999, que seguidamente se relacionan, y que se recogen con el código alfanumérico correlativo al último bien aprobado (P00011), concretándose en los siguientes asientos, cuya ficha se acompaña:

Bienes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Bien: Terreno: del número P00012 a P00017.

3º.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, una vez formalizado en los Libros y Archivos de documentación que los verifique y autorizado por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a los organismos competentes de la Administración del Estado y de la CC.AA., a los efectos previstos en el artículo 32 RBEL.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos U.P., P.S.O.E. y P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.”

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Nota de conformidad de la Secretaría General.
- Propuesta del Sr. Concejil Delegado de Patrimonio de fecha 31.05.99.

- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28/05/99, relativo a que los ingresos procedentes de la enajenación de terrenos con la consideración de pertenecientes al PMS o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente metálico no se incorporen al inventario separado del Patrimonio Municipal del Suelo, al haberse destinado usos de interés social en ejecución del Presupuesto Municipal aprobado.
- Informe de la Sección de Patrimonio de fecha 28/05/99.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once	Cuatro		Dos	Uno	<b>Dieciocho</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE VOLUMENES EN CALLES MANUEL ROSERO, ALMEDINA Y MEZQUITA ( PARCELA R-17 Y RA-4, SECTOR 9 DE NN.SS. MM., HOY UE. 20 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR), EXPTE.12/98, PROMOVIDO POR PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L.**

Por la Presidencia se somete a **votación** la ratificación de inclusión en el orden del día de la Propuesta de aprobación definitiva del E.D. para la ordenación de volúmenes en Calles Manuel Rosero, Almedina y Mezquita (parcela R-17 y RA-\$, Sector 9 de NN.SS. MM., hoy UE. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once	Cuatro		Dos		<b>Diecisiete</b>
NEGATIVO			Dos			Dos



Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Manuel Rosero, Almedina y Mezquita (Parcela R-17 y R-A-4, Sector 9 de NN. SS. MM., hoy UE-20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 12/98, promovido por Promociones Cya de Almería S.L., representada por don D. Antonio Rubí Uroz y según proyecto redactado por doña Rosario López Rivera.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 12 de Mayo de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 96 de fecha 21 de Mayo de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 18 de Mayo de 1.999 ), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Esta Concejalía propone al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Manuel Rosero, Almedina y Mezquita (Parcela R-17 y R-A-4, Sector 9 de NN. SS. MM., hoy UE-20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 12/98, promovido por Promociones Cya de Almería S.L., representada por don D. Antonio Rubí Uroz y según proyecto redactado por doña Rosario López Rivera.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.”

Consta en el expediente:

- La propuesta reseñada.
- Nota de conformidad de la Secretaría General.
- Certificado de la Secretaria General de fecha 19/07/99, mediante el cual se certifica que durante el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones.
- Publicación en el B.O.P. número 96 de fecha 21.05.99 y en el diario La Voz de Almería de fecha 18/05/99, de la aprobación inicial del citado Estudio de Detalle.
- Edicto de la Alcaldía-Presidencia para su publicación.
- Remisión al Colegio de Arquitectos con N.R.S. 7.018 de fecha 14.05.99, del expediente para su información de planeamiento urbanístico.
- Notificación a los interesados del Proyecto inicialmente aprobado.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12.05.99 de la aprobación inicial del E.D.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 03.05.99.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 10.05.99.
- Escrito de Don Manuel Gómez Ginés en rep. de Promociones Cya de Almería S.L. ante el Sr. Secretario manifestando estar de acuerdo con el E.D.
- Escrito de Don Eduardo Linares Garbín en rep. de Herederos de Cecilio Linares y en rep. propia, ante el Sr. Secretario manifestando estar de acuerdo con el E.D.
- Escrito de Doña María Teresa Morales Romacho en rep. de Hermanos José Cabrerizo Ortiz, manifestando estar de acuerdo con el E.D.
- Petición de documentación a Promociones CYA de Almería S.L con N.R.S. 4.239 de fecha 26.03.99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 05.03.99.
- Escrito de la entidad Promociones CYA DE ALMERIA S.L., con N.R.E. 1.825 de fecha 10.02.99, presentando documentación reformada para el E.D.

- Petición a Promociones CYA de Almería S.L., con N.R.S. 14.499 de fecha 03.12.98, solicitando documentación.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 27.11.98.
- Petición a Promociones CYA de Almería S.L., con N.R.S. 17.862 de fecha 10.11.98, solicitando documentación.
- Escrito de Promociones CYA de Almería S.L., con N.R.E. 15.782 de fecha 04.11.98, relativo a la aprobación del Estudio de Detalle.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Propuesta**, resultando **aprobada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	Once			Dos		<b>Trece</b>
NEGATIVO			Dos			Dos
ABSTENCIÓN		Cuatro			Uno	Cinco

Por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

*No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente acta en treinta y cuatro hojas, en el lugar y fecha "ut supra".*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**